

-DESIGNACION-

Ley No. 01974

-FECHA-

19490410

-FUENTE-

Gaceta Oficial

-TÍTULO-

Ley No. 1974, que modifica el art. 2 de la Ley sobre Conservación Forestal y Arboles Frutales.
No. 6925 de fecha 16 de abril de 1949, pág. 252.

-TEXTO-

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1974

UNICO:- Se reforma el inciso (e) del Art. 2 de la Ley N^o 1688 de fecha 16 de Abril de 1948 sobre Conservación Forestal y Arboles Frutales, para regir así:

"(e) En las cimas y vertientes de las colinas en una extensión que, en caso de controversia, determinará el Secretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización; y en las cimas de las lomas dedicadas a cultivos en una faja de 20 metros, por lo menos, en cada vertiente".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106^o de la Independencia, 86^o de la Restauración y 19^o de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106^o de la Independencia, 86^o de la Restauración y 19^o de la Era de Trujillo.

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

Agustín Aristy,
Secretario.

Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 30 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106° de la Independencia, 86° de la Restauración y 19° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L TRUJILLO.